



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 022 - CN - CMP - 2020

Miraflores, 06 de febrero de 2020

Visto:

Lo normado en el Reglamento del Colegio Médico del Perú en cuanto a la propuesta para la designación de los Comités Asesores del Consejo Nacional y de sus integrantes.

Considerando:

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos previstos en los artículos 6° y 7° del Estatuto de la Orden; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, de conformidad con el artículo 64.17 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, el Comité de Médico Joven es un Comité Asesor Permanente cuya función es promover el crecimiento profesional de los médicos jóvenes, así como vigilar y garantizar la defensa de los derechos económicos, reivindicativos y académicos, en los diferentes espacios donde ejerzan actividad profesional.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo N° 002 / SO N° I/CN-CMP-2020 adoptado en su Primera Sesión Ordinaria desarrollada con fecha 09 de enero del 2020, ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar a los presidentes de los Comités Asesores del Consejo Nacional para el año 2020, cuya presidencia no esté reservada, por mandato estatutario, para los miembros del Consejo Nacional.

Que, en uso del atributo conferido por el artículo 27 del Estatuto, estando al Acuerdo N° 087 -IV- SO/CEN/CN-CMP-2020 aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú desarrollada con fecha 05 de febrero del 2020, adoptado con dispensa de aprobación del acta para que se ejecuten sus acuerdos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR con efectividad al 05 de febrero del 2020, el Comité Asesor Permanente de Médico Joven del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú para el año 2020, que se encuentra integrado por los siguientes colegiados:

Presidente:

Dr. César Jesús Jara Vargas

CMP N° 082288

Miembros:

Dra. Angélica María Caycho Jara

CMP N° 081146





COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 022 - CN - CMP - 2020

Dr. Jhon Paul Erick Osorio Padilla	CMP N° 080665
Dr. Daniel Ospina Rubio	CMP N° 079171
Dra. Laura Rocío Orellana Cuellar	CMP N° 085580
Dr. Jaroslav Zulueta Santacruz	CMP N° 081686
Dr. Manuel Guillermo Fernández Navarro	CMP N° 082140
Dra. Hedy Verushka De Los Santos Duran	CMP N° 085598
Dra. Alejandra Vanesa Verde León	CMP N° 081187
Dra. Lizeth Katherin Chávez Conde	CMP N° 072282
Dra. Luz María Panaque Cavana	CMP N° 073334
Dr. Jaime Rolando Campos Lagos	CMP N° 081224

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. MIGUEL PALACIOS CELI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. EDEN GALAN RODAS
SECRETARIO DEL INTERIOR

MPC/EGR/MMV/PPerez

